REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

10 de febrero de 2022

Proceso No. 2021-00042

Auto civil No. 0063

Teniendo en cuenta que se dan los presupuestos procesales establecidos en el numeral 1º del artículo 317 de la ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, el Despacho;

Resuelve:

Primero. Decretar la Terminación por Desistimiento Tácito del Proceso de sucesión intestada de los causantes BERTILDA MAYORGA DE BURGOS (Q.E.P.D.) y EMETERIO BURGOS TORRES (Q.E.P.D.)

Segundo. Ordenar el Levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, si a ello hubiere lugar. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por Secretaría, pónganse a disposición del solicitante. Ofíciese. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite del oficio respectivo.

Tercero. Sin condena en costas.

Cuarto. No se hace necesaria la devolución en físico de la demanda y sus anexos, lo anterior por cuanto la misma fue presentada en formato PDF y remitida a la dirección electrónica de este Despacho.

Quinto. Archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE;

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICO EN ESTADO No. 004 HOY 11 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

LAC

Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44ba1f769e94bb776cab170a14a59aafa2b83c38895e0cd88618248165d94930
Documento generado en 09/02/2022 03:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LAC